Firmado digitalmente por CORDOVA VERA Maria Eugenia FAU 20537630222 soft
Cargo: Directora General De La Direccion General De Museos
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.11.2026 19:15:26 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia
"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

San Borja, 10 de Noviembre del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000066-2026-DGM-VMPCIC/MC

Vistos, los expedientes N° 0127747-2026 de fecha 25 de agosto de 2026, N° 0151073-2026 de fecha 30 de septiembre de 2026 y N° 0155160-2026 de fecha 07 de octubre de 2026, presentados por la señora Mireya Elizabeth Arenas Vásquez, identificada con DNI N° 41144471; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación declara de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes;

Que, el literal b) del Artículo 7° de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, establece que es competencia exclusiva del Ministerio de Cultura respecto de otros niveles de gobierno, realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el numeral 66.7 del artículo 66° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC indica que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones: "*Investigar, conservar, restaurar, exponer y difundir los bienes culturales de los museos o bienes pertenecientes a colecciones museográficas y aquellos provenientes de proyectos arqueológicos en sus diferentes modalidades que hayan sido entregados al Ministerio de Cultura para su custodia*". Asimismo, el numeral 66.18 del citado artículo indica: "*Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles";*

Que, el numeral 70.9 del artículo 70 del precitado Reglamento menciona que la Dirección de Gestión Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles tiene entre sus funciones: "*Diseñar, implementar, ejecutar y monitorear proyectos de investigación de bienes muebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación, en la modalidad de investigación de colecciones museográficas*";

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC se incorporó el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, el cual versa sobre los requisitos para la autorización de proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, precisando que corresponden a investigaciones de carácter científico ejecutadas sobre bienes culturales muebles que se encuentran en museos y depósitos del Ministerio de Cultura y se autorizan mediante Resolución de la Dirección General de Museos, en la cual se indicará el lugar y el plazo para realizar la investigación;

Firmado digitalmente por MORENO ARIAS Gerardo Sabino FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.11.2026 15:34:31 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **E8H5JOW**

Que, mediante Formulario Web S/N de fecha 25 de agosto de 2026 consignado en el Expediente N° 0127747-2026, la Bach. Mireya Elizabeth Arenas Vásquez, identificada con DNI N° 41144471 (en adelante, la administrada), solicitó a la Dirección General de Museos autorización para llevar a cabo el proyecto de investigación sobre colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, titulado "*Directrices para la Conservación Preventiva de la Colección Oficial del Museo Postal y Filatélico del Perú",* bajo la asesoría de la Mg. Emma Patricia Victorio Cánovas;

Que, el referido proyecto busca realizar el planteamiento de directrices de conservación preventiva que permitan el mejoramiento de la preservación y manipulación de la colección, mediante estudios de identificación de la materialidad de los bienes culturales, así como del contexto, contenedores o envolturas primarias, contaminantes, microrganismos e insectos existentes para mitigar su impacto y asegurar la sostenibilidad de la colección;

Que, mediante Informe N°000094-2026-DRBM-DGM-VMPCIC-MGL/MC, de fecha 26 de agosto de 2026, la Dirección de Gestión Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles realizó observaciones a la documentación presentada; asimismo, recomendó solicitar la opinión técnica correspondiente al Área de Manejo de Colecciones de esta Dirección General;

Que, mediante Memorando Nº 001270-2026-DGM-VMPCIC/MC, de fecha 31 de agosto de 2026, esta Dirección General solicitó la opinión técnica del Área de Manejo de Colecciones sobre la viabilidad del proyecto. En atención a ello, la citada Área a través del Informe N° 000123-2026-MACO-DGM-VMPCIC/MC, señaló la necesidad de contar con la opinión favorable de la Casa de la Gastronomía Peruana– Museo Postal y Filatélico del Perú. En ese sentido, la mencionada Casa emitió opinión, la cual se plasmó en el Informe Nº 000100-2026-CGP/MC;

Que, mediante Informe N° 000104-2026-DRBM-DGM-VMPCIC-MGL/MC, de fecha 16 de septiembre de 2026, y el Informe N° 000094-2026-DRBM-DGM-VMPCIC-PRP/MC, de fecha 02 de octubre de 2026, la Dirección de Gestión Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles advirtió una serie de observaciones, las cuales fueron comunicadas a la administrada mediante la Carta N° 000244-2026-DGM-VMPCIC/MC de fecha 24 de septiembre de 2026 y la Carta Nº 000253-2026-DGM-VMPCIC/MC;

Al respecto, la administrada, mediante el Formulario Web S/N, de fecha 30 de septiembre de 2026, presentado en el marco del Expediente N° 0151073-2026 y la Carta S/N, de fecha 7 de octubre de 2026, correspondiente al Expediente Nº 0155160-2026, presentó la documentación destinada a subsanar las observaciones formuladas. Cabe precisar que la emisión de la Carta N° 000253-2026-DGM-VMPCIC/MC obedeció a que la administrada no había subsanado la totalidad de las observaciones advertidas inicialmente, por lo que resultó necesario comunicarle aquellas que aún se encontraban pendientes de subsanación;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000540-2026-DRBM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 13 de octubre de 2026 la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles remitió el Informe N° 000100-2026-DRBM-DGM-VMPCIC-PRP/MC, el cual concluyó que la solicitud de autorización de proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **E8H5JOW**

denominado "*Directrices para la conservación preventiva de la colección oficial del Museo Postal y Filatélico del Perú*", cumple con lo dispuesto en el numeral 48-A.8 del artículo 48-A del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, informó que se cuenta con la conformidad de la Casa de la Gastronomía Peruana-Museo Postal y Filatélico del Perú y del Manejo de Colecciones de la Dirección General de Museos;

Que, de conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 005- 2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y, el Decreto Supremo N° 005-2024-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura titulado "*Directrices para la conservación preventiva de la colección oficial del Museo Postal y Filatélico del Perú*"; en concordancia con el artículo 48-A.8 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el cual comprende el estudio de la colección filatélica del Museo Postal y Filatélico del Perú, trasladada al área de Manejo de Colecciones en diciembre del 2007 y contenida en catorce (14) armarios, así como algunos cuadros, medallas, matasellos, entre otros.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Bach. Mireya Elizabeth Arenas Vásquez identificada con DNI N° 41144471, en calidad de investigadora, y a la Mag. Emma Patricia Victorio Cánovas identificada con DNI N° 07930008, en calidad de directora y asesora, la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura titulado "*Directrices para la conservación preventiva de la colección oficial del Museo Postal y Filatélico del Perú*"*;* por seis (06) meses contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- PRECISAR que las investigaciones se llevarán a cabo sobre los bienes antes citados, en las instalaciones del Área de Manejo de Colecciones de la Dirección General de Museos, bajo la supervisión del personal designado para dicha labor. Asimismo, no podrá retirarse de dichas instalaciones ningún material o muestra que no se encuentre expresamente autorizado en la presente resolución.

Artículo 4º.- PRECISAR que la Bach. Mireya Elizabeth Arenas Vásquez y la Mag. Emma Patricia Victorio Cánovas deberán coordinar con el Área de Manejo de Colecciones de la Dirección General de Museos, previo a los trabajos, los horarios de atención y cumplir con los protocolos de seguridad que establezca la institución.

Artículo 5º.- ESTABLECER los siguientes objetivos de investigación:
Objetivo General:

- Plantear directrices de conservación preventiva que permitan el mejoramiento de la preservación y manipulación de la Colección Oficial identificando los tipos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **E8H5JOW**

de microorganismos, insectos y contaminantes existentes para mitigar su impacto y asegurar la sostenibilidad de la colección.

Objetivos Específicos:

- Evaluar el estado de conservación de la Colección Oficial del MPFP mediante análisis de su materialidad.
- Analizar los tipos de microorganismos e insectos asociados a la Colección Oficial del MPFP.
- Determinar los principales factores de riesgo en los procesos de conservación preventiva existentes: tipos de envolturas primarias, almacenamiento y manipulación de los bienes filatélicos en depósito del Ministerio de Cultura en donde se conserva la Colección Oficial.
- Proponer directrices de conservación preventiva que permitan la preservación y manipulación adecuada de la Colección Oficial para asegurar la sostenibilidad de la colección.

Artículo 6º.- PRECISAR que la Mag. Emma Patricia Victorio Cánovas no podrá transferir la responsabilidad a terceros. El incumplimiento de lo antes señalado devendrá en la suspensión del proyecto.

Artículo 7º.- DISPONER que la Bach. Mireya Elizabeth Arenas Vásquez y la Mag. Emma Patricia Victorio Cánovas deberán presentar ante la Dirección General de Museos en el plazo máximo de seis (06) meses, contados desde la finalización del proyecto de investigación, el informe de resultados que contenga los puntos especificados en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, el cual deberá contar con la conformidad del Área de Manejo de Colecciones (MACO)

Artículo 8º.- ENCARGAR al personal del Área de Manejo de Colecciones (MACO) de la Dirección General de Museos, la supervisión y control del proyecto aprobado, debiendo comunicar en forma inmediata la constatación de cualquier circunstancia que pudiera causar perjuicio grave de imposible o difícil reparación a dichos bienes, a efectos de suspender o revocar la autorización otorgada, conforme a Ley. Asimismo, a solicitud de la Dirección General de Museos deberá elaborar y remitir los informes técnicos que correspondan como resultado de las acciones de supervisión realizadas durante la ejecución del proyecto.

Artículo 9°. - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Bach. Mireya Elizabeth Arenas Vásquez, a la Mag. Emma Patricia Victorio Cánovas, al Área de Manejo de Colecciones de la Dirección General de Museos y a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, para conocimiento y fines respectivos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

MARIA EUGENIA CORDOVA VERA
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE MUSEOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **E8H5JOW**